



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 171//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mauricio Mario FARIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 171/98 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución N° 171/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado, durante el año lectivo 1994, de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

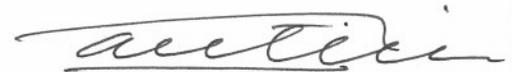
Información III y Seminario de Sistemas, sin tener aprobado, previamente, Análisis Matemático II, al alumno Mauricio Mario FARIELLO, Legajo N° 06-15267-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 186/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C